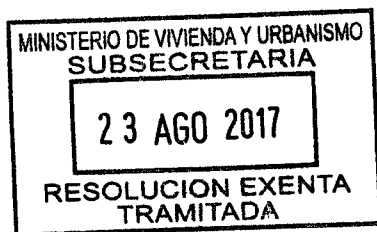


[Handwritten signature]
CCC/AVG/LGA/MGC/CAC
Int. N° 756/2017

ASIGNA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA UNA FAMILIA DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/.



23 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

010087

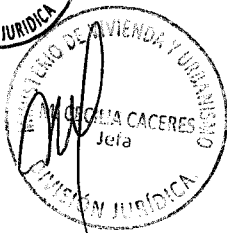
RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 3152, de fecha 13 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita otorgar asignación directa de recursos, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, a una familia cuya vivienda fue afectada por un incendio en marzo del año 2016 resultando el inmueble inhabitable, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Director SERVIU de la Región de O'Higgins, mediante el Ordinario señalado en el Visto c) de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para el Sr. Cesar Hugo Moraga Lyon, RUT 8.142.302-4, quien fue afectado en marzo del año 2016 por un incendio en su departamento resultando inhabitable, situación que se hace insostenible para el referido dado que no cuenta con recursos económicos para reparar la vivienda, tratándose de una familia Unipersonal de bajos ingresos y con un alto grado de vulnerabilidad social;



2. Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, debido a que los montos requeridos superan el tope máximo establecido en el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006;
3. Que, el carácter de urgencia habitacional y relevancia que tiene el caso señalado por el Director del SERVIU de la Región de O'Higgins hacen necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnese directamente 1 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al proyecto de Habitabilidad calificado por SERVIU O'Higgins para la reparación de la vivienda del Sr. Cesar Hugo Moraga Lyon, de acuerdo a los montos que se señalan a continuación:

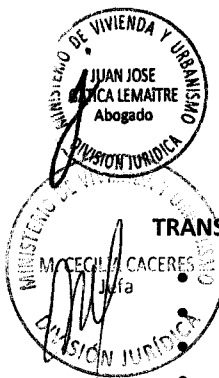
NOMBRES	APELLIDOS	RUT	COMUNA	SUBSIDIO UF	AT UF
César Hugo	Moraga Lyon	8.142.302-4	San Fernando	86	4.5

2. Exímase al Sr. Cesar Moraga, de cumplir con lo establecido en el artículo 16 letra f) del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, referente al ahorro mínimo exigido para postular.
3. Impútese el monto total de 90,5 Unidades de Fomento asignados en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales 86 UF corresponden a subsidio directo y 4,5 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

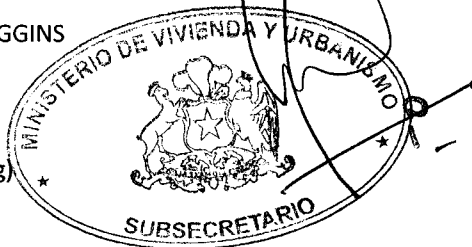


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DE O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS
- DPH
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO